

**Secretaría De Administración Y Finanzas  
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales  
CATASTRO**

**Nombre y descripción**

Cancelación y reversión de fideicomiso por cada predio.

Consiste en la presentación de la declaración para el pago del impuesto de adquisición de bienes inmuebles de una cancelación y reversión del fideicomiso, y así mismo llevar a cabo la actualización del padrón catastral.

**Estado:**

Nayarit

**Modalidad:**

N/A

**Tipo de solicitud:**

Trámite

**Homoclave:**

NAY/SAF/CAT/033

**Plazo de respuesta:**

5 días

**Fundamento jurídico**

- Artículo 8., fracción XXV de la Ley de Catastro para el Estado de Nayarit de 2022.
- Artículo 19 Inciso C.- Servicios y Trámites Catastrales, fracción XIII., de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025.

**¿En qué casos se debe realizar?**

La cancelación y reversión del fideicomiso, se da cuando no se cumple con la finalidad o destino por cual se constituyó dicha figura jurídica y así mismo llevar a cabo la actualización del padrón catastral.

**Pasos a seguir**

- El interesado se presenta en ventanilla con la documentación requisitada.
- El interesado pasa a pagar en Banco, Recaudación, en línea o bien en ventanilla de la Dependencia, esta última solo acepta pago con tarjeta de Crédito y Débito.
- Realizado el pago correspondiente entrega los documentos requeridos y recibe boleta de trámite para dar seguimiento.

## Requisitos

- Copia de identificación oficial vigente del propietario o representante legal o carta poder debidamente requisitada (Persona física carta poder simple, persona moral carta poder notariada).
- Llenar y entregar el formato de solicitud de trámite o servicio con requisitos solicitados.
- Comprobante del pago de derechos.
- Copia de la escritura de antecedente de propiedad con anexos
- ISABI original y tres copias - Declaración de Bienes inmuebles.
- Autorizaciones municipales.
- Original de avalúo catastral o comercial.
- Copia de testimonio del adquiriente.
- Comprobante de pago del impuesto predial vigente.

## Formas de presentación

Formato

### ¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

### ¿Qué obtengo?

Reporte de información catastral

## Tipo de persona

Ambos

### Vigencia

Tiene Vigencia: NO

### ¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 647.89 --- Máximo: \$ 647.89

Descripción: Por Departamento O Predio Según Tipo De Fideicomiso. Los Costos Ya Incluyen Los Impuestos Adicionales Y La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Sigüientes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Cheque O Transferencia.

Lugares de Pago: Banco /En Línea/ Dependencia/ Recaudación

### ¿Requiere visita de campo?

NO

## Criterios de resolución

Realizado el pago correspondiente, el interesado deja los documentos en ventanilla, recibe e imprime boleta con número de control del trámite y envía al Área Administrativa para realizar las actualizaciones correspondientes en el Archivo Histórico, realizada esta actividad relaciona y envía a Cartografía para actualizar las modificaciones correspondientes, se envía al Área de Registros para actualizar el Sistema de Control de Predios e imprimir la notificación correspondiente para pago del impuesto predial y envía a firmas a la Dirección General de Catastro.

## ¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Calzada del panteón, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 212 4706	311212 2925

## Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
C.P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.